2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Disposición de 28 de octubre de 2026, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., por la que se convoca proceso de selección para cubrir con carácter indefinido tres puestos de Técnico/a Superior I.

La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., se crea por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 27 de julio de 2010 (BOJA núm. 159, de 13 de agosto de 2010), mediante la fu sión de las entidades «Turismo Andaluz, S.A.», y «Empresa Pública Deporte Andaluz, S.A.», quedando inscrita en el Registro Mercantil con fecha 21 de diciembre de 2010. La sociedad fija su domicilio en Málaga, antiguo Posada de San Rafael, calle Compañía número 40.

Es una sociedad mercantil del sector público andaluz, de las contempladas en el artículo 5 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., está adscrita a la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, sin perjuicio de la dirección funcional por la Consejería de Cultura, Patrimonio Histórico y Deporte en las funciones encomendadas en materia de deporte, de conformidad con lo establecido en el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, y en los Decretos 191/2026 y 199/2026, ambos de 30 de julio, por los que se establecen las estructuras orgánicas de las mencionadas Consejerías.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2024, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2024 (BOJA número 240, jueves 12 de diciembre de 2024).

De conformidad con la referida resolución, la Oferta de Empleo Público para el año 2024 contiene las necesidades de recursos humanos que no puedan ser cubiertas, en su caso, con los efectivos de personal existentes y que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, de acuerdo con los grupos y categorías profesionales de personal laboral, que figuran en su Anexo I.

La articulación de los correspondientes procesos selectivos garantizará el cumplimiento del artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el cual establece que todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de conformidad con lo previsto en dicho Estatuto y en el resto de ordenamiento jurídico y, en particular, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por lo que las correspondientes convocatorias serán objeto de publicación en medios oficiales y en el Portal de la Junta de Andalucía, según lo establecido en el artículo 10.1.k) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

De entre las plazas previstas en el Anexo I de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, se convocan tres (3) puestos de la categoría de Técnico/a Superior I, conforme al siguiente detalle:

00345741

Grupo	Categoría	Convenio Colectivo	Núm. de puestos
1	Técnico/a Superior I	I Convenio Colectivo de Turismo Andaluz	3

Vista la normativa de aplicación,

D I S P O N G O

Primero. Convocar el proceso de selección para cubrir según bases de la convocatoria contenidas en el anexo de esta disposición, con carácter indefinido, tres puestos de Técnico/a Superior I, de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P.

Segundo. Contra esta disposición se podrá interponer, en el plazo de un año, demanda ante el Juzgado de lo Social conforme al artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, sin perjuicio de cuantas otras acciones se estime oportuno deducir.

Sevilla, 28 de octubre de 2026.- El Apoderado, representante de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., Antonio Muñoz Ruiz.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CUBRIR CON CARÁCTER INDEFINIDO TRES PUESTOS DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR I, EN LA EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P. (REF. CCOPE-03RH-1026-0002)

Primera. Definición de los puestos de trabajo y requisitos exigidos para concurrir:
1. Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0018.
Denominación del puesto de trabajo: Técnico/a Superior I (A).
Número de puestos a cubrir: 1.
Área funcional a la que se adscribe el puesto: Dirección de Marketing.
Centro de trabajo: Parador San Rafael, Servicios Centrales, Calle Compañía, núm. 40, 29008, Málaga.
Modalidad de contrato: Indefinido.
Periodo de prueba: según art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.
Jornada: Computo de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual.
Categoría profesional: Técnico/a Superior I (A).
- Grupo Profesional: 01.
- Convenio Colectivo de aplicación: III Convenio Colectivo de Turismo Andaluz. (Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A., BOJA, núm. 50 de 12 de marzo de 2008).
- Retribuciones: 46.237,84 euros brutos anuales.
- Funciones generales:
Trabajador/a que, con el título de doctor, licenciado, arquitecto o ingeniero, expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior, desempeña en el puesto de trabajo las específicas tareas o funciones para las que se encuentre habilitado por su titulación; podrá tener confiado el estudio y elaboración de propuestas de resolución que requieran preparación técnica superior; debiendo, además, supervisar la correcta ejecución de las tareas y actividades desarrolladas por el personal a su cargo, si lo tuviere.
Nivel I: Realización de tareas acordes con formación específica; Desempeño de tareas de alto contenido intelectual; Realización de tareas acordes con formación específica; Dificultad técnica de grado superior de las tareas y funciones encomendadas, acorde con

00345741

la titulación y preparación requeridas; Alto grado de autonomía, en la ejecución de dichas funciones y tareas; Responsabilidad por el resultado de las tareas y funciones, acorde con el grado de autonomía en su ejecución.

- Funciones específicas:

• Apoyar al Responsable del Proyecto Andalucía Convention Bureau en la gestión estratégica, técnica y operativa del destino como sede de congresos, ferias y eventos profesionales, contribuyendo al posicionamiento de Andalucía como referente nacional e internacional en el segmento MICE y al desarrollo de la nueva unidad de trabajo orientada al Desarrollo de Negocio y MICE (Meetings, Incentives, Conferences and Exhibitions). Asimismo, colaborar en la planificación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actuaciones previstas en la hoja de ruta, asegurando una comunicación fluida con los diferentes actores implicados, la optimización de los procesos y el cumplimiento de los objetivos, hitos y calendarios establecidos.

• Apoyar la consolidación del posicionamiento internacional de Andalucía como destino MICE de referencia, capaz de atraer inversión, talento y negocio, impulsando la transformación del sector para generar un impacto económico y social positivo en el territorio. Esta meta se articula bajo un enfoque de equilibrio territorial, innovación y desestacionalización, reforzando el papel del MICE como palanca estratégica para el desarrollo del destino.

• Desarrollar de las estrategias MICE establecidas siguiendo el plan estratégico fijado por la Dirección, incluyendo los cuatro ejes estratégicos: 1 cogobernanza y coordinación, 2 competitividad y calidad, 3 innovación, conectividad y sostenbilidad y 4 posicionamiento y visibilidad. Desarrollo de actuaciones y tácticas prioritarias.

• Planificación: colaborar en la planificación y ejecución del plan estratégico y operativo anual de la unidad. Identificar oportunidades de negocio, tendencias del mercado y nuevas líneas de promoción. Coordinar acciones de captación de congresos, candidaturas y eventos nacionales e internacionales.

• Coordinación institucional y sectorial: apoyar la relación y el intercambio de información con los Convention Bureaux, los Patronatos Provinciales de Turismo, los destinos y las entidades integrantes de los órganos de participación del Andalucía Convention Bureau. Colaborar en la preparación, coordinación y seguimiento de la Comisión Técnica de Seguimiento, las mesas territoriales, los grupos de trabajo y otros espacios técnicos vinculados al proyecto.

• Marketing: coordinar campañas de promoción del destino MICE a nivel nacional e internacional. Supervisa, elaboración, diseño y ejecución de materiales y acciones de comunicación, presentaciones, dossiers especializados, estudios o materiales promocionales. Representación del destino en ferias, presentaciones, workshops, misiones comerciales y eventos especializados del sector ante asociaciones, organizadores y agentes del sector.

• Captación y relaciones institucionales: gestionar candidaturas y propuestas de eventos, en coordinación con asociaciones y entidades locales (nacionales e internacionales). Fortalecer alianzas con partners públicos y privados del ecosistema turístico y empresarial vinculado al sector MICE u otros sectores afines. Colaborar en la preparación y defensa de candidaturas ante asociaciones profesionales. Desarrollo de CRM específico con contactos afines al sector.

• Gestiones específicas: supervisar la actualización de la base de datos de contactos, así como la ordenación y recualificación de la oferta del territorio. Elaborar informes de resultados, indicadores de rendimiento y análisis de impacto. Apoyar el seguimiento transversal de los proyectos incluidos en la hoja de ruta, identificando necesidades, desviaciones o incidencias y trasladándolas al Responsable del Proyecto. Coordinar el intercambio de información entre los diferentes agentes implicados y realizar el seguimiento de los asuntos y compromisos derivados de las actuaciones desarrolladas. Participar en la gestión de proyectos globales e integrales, incluyendo el control

00345741

presupuestario y el seguimiento de acciones. Trabajar en equipo e incorporarse con flexibilidad a distintos entornos o situaciones de trabajo. Asumir, cuando resulte necesario y mediante delegación expresa, la sustitución funcional y la representación técnica del Responsable del Proyecto o de la Dirección en reuniones, actos, encuentros y otros foros institucionales o sectoriales.

Requisitos exigidos para concurrir:

Se exigirá:

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Estar en posesión de un título universitario oficial de Licenciatura o Grado en Turismo, Administración y Dirección de Empresas, Economía o Marketing, o de una titulación universitaria oficialmente reconocida como equivalente a alguna de las anteriores. Las titulaciones deberán haber sido expedidas por universidades oficialmente reconocidas. Se admitirán igualmente los títulos extranjeros que cuenten con la homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento oficial que corresponda conforme a la normativa vigente.

d) Formación de posgrado, máster o especialización acreditada en organización y gestión de eventos, congresos, protocolo, turismo de reuniones, dirección comercial o materias relacionadas con las funciones del puesto.

e) Experiencia profesional de al menos diez años en puestos de mando intermedio en entidades o empresas dedicadas a la captación privada o pública distinta a la que se aplica, promoción o gestión de congresos, convenciones y eventos profesionales, tales como Convention Bureau, organismos turísticos, empresas especializadas en turismo de reuniones o entidades que desarrollen funciones equivalentes. La experiencia deberá acreditar conocimiento del sector turístico, del ecosistema MICE y de sus principales agentes públicos y privados.

f) Experiencia profesional internacional de al menos 1 año relacionada con el sector MICE, desarrollada en el exterior.

g) Acreditar al menos nivel C1 inglés con titulación oficial.

h) Acreditar un nivel mínimo B2 en un segundo idioma extranjero distinto del inglés, preferentemente francés, alemán u otro idioma relevante para los mercados y actuaciones internacionales del Andalucía Convention Bureau.

i) Acreditar nivel profesional en herramientas ofimáticas y de gestión, especialmente Microsoft Excel, PowerPoint y Word, así como experiencia en el manejo de bases de datos, CRM y aplicaciones corporativas o de gestión económica, incluido Navision o herramientas equivalentes.

* En el supuesto de que la experiencia se alegue para el cumplimiento de los requisitos para concurrir, la misma no será computada en el apartado de méritos.

2. Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0018.

Denominación del puesto de trabajo: Técnico/a Superior I (B).

Número de puestos a cubrir: 1

Área funcional a la que se adscribe el puesto: Dirección de Operaciones, Área de Smart Office.

Centro de trabajo: Parador de San Rafael, Calle Compañía, número 40, 29008, Málaga.

Modalidad de contrato: Indefinido.

Periodo de prueba: según art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.

Jornada: Computo de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual.

00345741

Categoría profesional: TÉCNICO/A SUPERIOR I (B).

- Grupo Profesional: 01.

- Convenio Colectivo de aplicación: III Convenio Colectivo de Turismo Andaluz. (Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A., BOJA, núm. 50, de 12 de marzo de 2008).

- Retribuciones: 46.237,84 euros brutos anuales.

- Funciones generales:

Trabajador/a que, con el título de doctor, licenciado, arquitecto o ingeniero, expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior, desempeña en el puesto de trabajo las específicas tareas o funciones para las que se encuentre habilitado por su titulación; podrá tener confiado el estudio y elaboración de propuestas de resolución que requieran preparación técnica superior; debiendo, además, supervisar la correcta ejecución de las tareas y actividades desarrolladas por el personal a su cargo, si lo tuviere.

Nivel I: Realización de tareas acordes con formación específica; Desempeño de tareas de alto contenido intelectual; Realización de tareas acordes con formación específica; Dificultad técnica de grado superior de las tareas y funciones encomendadas, acorde con la titulación y preparación requeridas; Alto grado de autonomía, en la ejecución de dichas funciones y tareas; Responsabilidad por el resultado de las tareas y funciones, acorde con el grado de autonomía en su ejecución.

- Funciones específicas:

• Confeccionar pliegos de prescripciones técnicas de contratación de obras y servicios para las instalaciones gestionadas desde el departamento (servicios como mantenimiento integral de edificios, ejecución de obras, ascensores, climatización, contraincendios, calderas, elementos a presión, gas, baja tensión, prevención y control de legionelosis, seguridad interior, suministros de luz, agua, voz, datos, vehículos, jardinería, eficiencia energética, etc).

• Asistir a mesas de contratación y realizar informes técnicos de valoración de los procedimientos de compras y contratación de bienes y servicios del departamento.

• Realizar proyectos en obras e instalaciones gestionadas desde el departamento.

• Desarrollar procedimientos de mantenimiento y garantizar la implementación.

• Llevar a cabo inspecciones de las instalaciones para identificar y solucionar problemas, realizando viajes.

• Comprobar los sistemas de climatización, eléctricos, motores, hidráulicos, etc de los edificios para asegurar el buen funcionamiento.

• Planificar y supervisar todas las actividades de instalación y reparación.

• Asignar carga de trabajo y supervisar al personal de mantenimiento (vigilantes, conserjes, etc.)

• Supervisar el inventario de los equipos y hacer pedidos cuando sea necesario.

• Supervisar los gastos y controlar el presupuesto para el mantenimiento.

• Gestionar las relaciones con los contratistas y proveedores de servicios.

• Conservar registros de mantenimiento e informar de las actividades cotidianas.

• Asegurarse de que se cumplan las políticas de salud y de seguridad.

• Realizar el seguimiento de la ejecución y la facturación de los servicios.

- Requisitos exigidos para concurrir:

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título universitario oficial de Arquitecto/a, Ingeniero/a Industrial o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, correspondiente a los planes de estudios

00345741

anteriores al Espacio Europeo de Educación Superior, o de las titulaciones universitarias oficiales actuales de Grado y, cuando corresponda, Máster que habiliten para el ejercicio de dichas profesiones reguladas. Las titulaciones deberán haber sido expedidas por universidades oficialmente reconocidas. Se admitirán igualmente los títulos extranjeros que cuenten con la homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento oficial que corresponda conforme a la normativa vigente.

d) Experiencia mínima demostrable de diez (10) años en puestos técnicos o de gestión relacionados con el mantenimiento de instalaciones, edificaciones e infraestructuras, incluyendo la planificación, coordinación y supervisión de operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo. Se requieren sólidos conocimientos técnicos en edificación, climatización, fontanería, carpintería, sistemas eléctricos, instalaciones, equipos y maquinaria, así como dominio de herramientas tecnológicas de gestión y mantenimiento, incluidos sistemas ERP y CRM. Asimismo, deberá acreditar capacidad para realizar el seguimiento y control de las actividades, elaborar informes técnicos y de gestión, y contar con excelentes habilidades de comunicación, organización, coordinación de equipos y liderazgo.

* En el supuesto de que la experiencia se alegue para el cumplimiento de los requisitos para concurrir, la misma no será computada en el apartado de méritos.

3. Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0018.
Denominación del puesto de trabajo: Técnico Superior I (C).
Número de puestos a cubrir: 1.
Área funcional a la que se adscribe el puesto: Dirección de Marketing.
Centro de trabajo: Estadio Deportivo La Cartuja, Puerta M, Planta 1.ª, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.
Modalidad de contrato: Indefinido.
Periodo de prueba: según art. 14 del Estatuto de los Trabajadores.
Jornada: Computo de 35 horas semanales de promedio en cómputo anual.
Categoría profesional: Técnico/a Superior I (C).
• Grupo Profesional: 01.
• Convenio Colectivo de aplicación: III Convenio Colectivo de Turismo Andaluz. (Resolución de 12 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública Turismo Andaluz, S.A., BOJA, núm. 50, de 12 de marzo de 2008).
• Retribuciones: 46.237,84 euros brutos anuales.
- Funciones generales:
• Trabajador/a que, con el título de doctor, licenciado, arquitecto o ingeniero, expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior, desempeña en el puesto de trabajo las específicas tareas o funciones para las que se encuentre habilitado por su titulación; podrá tener confiado el estudio y elaboración de propuestas de resolución que requieran preparación técnica superior; debiendo, además, supervisar la correcta ejecución de las tareas y actividades desarrolladas por el personal a su cargo, si lo tuviere.

Nivel I: Realización de tareas acordes con formación específica; Desempeño de tareas de alto contenido intelectual; Realización de tareas acordes con formación específica; Dificultad técnica de grado superior de las tareas y funciones encomendadas, acorde con la titulación y preparación requeridas; Alto grado de autonomía, en la ejecución de dichas funciones y tareas; Responsabilidad por el resultado de las tareas y funciones, acorde con el grado de autonomía en su ejecución.

- Funciones específicas:
• Impulsar proyectos de innovación y transformación digital aplicados a la gestión y promoción de destinos turísticos.

00345741

• Diseñar, coordinar y efectuar el seguimiento de proyectos de inteligencia turística, explotación de datos e implantación de sistemas de información para la toma de decisiones.

• Elaborar y supervisar indicadores, cuadros de mando, informes de análisis de datos y herramientas de Business Intelligence aplicadas al turismo.

• Coordinar actuaciones de consultoría, innovación, inteligencia turística y proyectos tecnológicos con administraciones, empresas y agentes del sector.

• Participar en la planificación estratégica de destinos turísticos, identificando tendencias y oportunidades de mejora en la gestión basada en datos.

• Coordinar equipos de trabajo, proveedores y contratos relacionados con los proyectos encomendados, realizando su seguimiento técnico y presupuestario.

• Colaborar en actividades de divulgación, transferencia de conocimiento y participación en encuentros profesionales relacionados con la transformación digital del turismo.

- Requisitos exigidos para concurrir:

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Estar en posesión de un título universitario oficial de Licenciatura, Ingeniería o Grado en alguna de las siguientes disciplinas: Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicación, Estadística, Matemáticas, Ciencia de Datos, Marketing, Marketing e Investigación de Mercados, Investigación y Técnicas de Mercado, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Económicas y Empresariales o Turismo, o de una titulación universitaria oficialmente reconocida como equivalente a alguna de las anteriores. Las titulaciones deberán haber sido expedidas por universidades oficialmente reconocidas. Se admitirán igualmente los títulos extranjeros que cuenten con la homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento oficial que corresponda conforme a la normativa vigente.

d) Experiencia profesional mínima de 10 años, incluyendo al menos 5 años en empresa privada y un mínimo de 5 años en gestión dentro de un destino turístico, desarrollando actividades vinculadas a transformación digital, consultoría, innovación o gestión de proyectos.

e) Experiencia mínima de 3 años en oficinas de inteligencia turística.

f) Experiencia mínima de un año acreditada en análisis de datos, sistemas de inteligencia turística y cuadros de mando.

g) Formación en Business Intelligence, Power BI, Big Data, inteligencia artificial y tecnologías aplicadas al turismo.

h) Experiencia mínima de un año en coordinación de proyectos, equipos y proveedores, así como en planificación estratégica.

i) Experiencia de al menos 10 participaciones como ponente en eventos de turismo relacionados con transformación digital, Big Data o materias similares.

* En el supuesto de que la experiencia se alegue para el cumplimiento de los requisitos para concurrir, la misma no será computada en el apartado de méritos.

Segunda. Lugar, plazo, forma de presentación de solicitudes y documentación.

Lugar: Registro de Entrada de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. (Parador de San Rafael), C/ Compañía, número 40, 29008 Málaga.

00345741

Plazo: 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Forma: Las solicitudes deberán presentarse en un sobre cerrado en el que deberá figurar la leyenda: A/A de la Dirección de Recursos Humanos y Sistemas de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., Referencia CCOPE-03RH-1026-0002. indicando:

1. Puesto/os al que presenta solicitud.
2. Nombre y apellidos del trabajador/a.
3. NIF.
4. Teléfono y correo electrónico de contacto, al que la Empresa realizará todas las comunicaciones requeridas en el proceso de selección.

Las candidaturas podrán presentarse presencialmente, en el lugar indicado, o por correo postal a la dirección indicada.

En las candidaturas enviadas por correo postal deberá comunicarse dicho envío por correo electrónico, a personal.general@andalucia.org, adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos dentro del plazo de los diez días hábiles concedidos para la presentación de candidaturas. No se admitirán candidaturas ni documentación remitida en fechas y por vías distintas de las expuestas o que no se haya comunicado su envío conforme se establece.

Documentación: En el sobre deberá incluirse:

Anexo 1 a las presentes bases de la convocatoria, según el puesto al que presenta solicitud, debidamente cumplimentado y firmado acompañado de la documentación que en él mismo se especifica por apartados. Será causa automática de exclusión la no presentación del referido Anexo I.

Es condición esencial para la participación, la cumplimentación correcta del autobaremo, del referido Anexo I, indicando de forma individualizada, los méritos y los puntos que corresponden a cada uno de los mismos conforme a estas bases. No se calificará documentación alguna adjunta al referido Anexo que no esté reflejada y puntuada en algún apartado del autobaremo, todo ello, sin perjuicio en todo caso, de la posibilidad de corrección de oficio del error en la puntuación asignada a cada mérito consignado, por la Comisión Evaluadora.

La falta de presentación en tiempo, forma, lugar de los documentos requeridos y la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria constituyen motivo suficiente y causa justificada para la perdida de cualquier derecho derivado de esta convocatoria, y la exclusión automática y definitiva del proceso selectivo.

Será igualmente causa de exclusión de la convocatoria, cualquier falsedad, anomalía o irregularidad detectada en cualquiera de los datos o documentos aportados.

Los documentos presentados serán fotocopias del original.

Tercera. Méritos a valorar.

1. Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación con un máximo de 2 puntos.

Las titulaciones académicas se acreditarán mediante la presentación de título o certificado equivalente de la Entidad que la impartió.

2. Experiencia profesional: hasta un máximo de SEIS puntos, conforme a la siguiente regla:

2.1. Por experiencia profesional en el sector público de la Junta de Andalucía en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio computarán a razón de 0,08 puntos por mes.

00345741

2.2. Por experiencia profesional en el sector público no incluido en el apartado anterior o privado, en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 0,50 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a 1 año de servicio se computarán a razón de 0,04 puntos por mes.

La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

3. Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto a que se aspira (excluidos los realizados para acreditar la titulación exigida para concursar) hasta un máximo de dos puntos, conforme al siguiente baremo:

1) Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2) Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
3) Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
4) Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
5) Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
6) Cursos de 101 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
7) Cursos de 151 a 250 horas: 0,75 puntos por curso.
8) Cursos de 251 hasta 500 horas: 1,00 punto por curso.
9) Cursos de 501 horas en adelante: 1,50 puntos por curso.

4. Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y prevención de riesgos laborales, hasta un máximo de cero con diez puntos, conforme al siguiente baremo:

1) Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2) Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

Cuarta. Comisión de Valoración.

Se constituirán una Comisión de Valoración por puesto objeto de cobertura, de la que formarán parte:

- La persona responsable de la Dirección de Recursos Humanos.
- La persona responsable del Área funcional a la que se adscribe el puesto.
- Un/a representante legal de los trabajadores.

Las Comisiones de Valoración se constituirán a instancia de la Dirección de Recursos Humanos antes de los 15 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y procederán con el siguiente orden por fases:

Fase I: Admisión.

Verificarán las solicitudes en cuanto al cumplimiento del plazo y lugar de presentación, así como cumplimiento de los requisitos de los candidatos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía
https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html

00345741

la lista provisional de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, dando un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

Transcurrido el plazo de 3 días hábiles señalado en el último inciso del apartado anterior, se volverá a reunir la Comisión para admitir o inadmitir, motivadamente, las alegaciones presentadas en su caso y formular la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía
https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as.

Fase II: Baremación de méritos.

Publicada la lista de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión procederá a aplicar el baremo de la presente convocatoria sobre los documentos acreditativos de los méritos alegados de los/as candidatos/as admitidos/as.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía
https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html
el resultado provisional de las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados y justificados de las candidaturas admitidas, dando un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones ante la Comisión.

Transcurrido el plazo de 3 días hábiles señalado en el último inciso del apartado anterior, se volverá a reunir la Comisión para admitir o inadmitir, motivadamente, las alegaciones presentadas en su caso y formular el resultado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los méritos alegados y justificados de las candidaturas admitidas.

A través de la unidad de transparencia se publicará en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía
https://juntadeandalucia.es/organismos/transparencia/empleo-publico/entidades-instrumentales/ofertas-empleo.html
el resultado definitivo de las puntuaciones obtenidas por los méritos de las candidaturas admitidas.

Fase III: Entrevista personal.

Esta fase será puntuada con un máximo de 3 puntos.

Los cinco candidatos/as que hayan obtenido mejor puntuación en la Fase II, pasarán a esta tercera fase, que consistirá en una entrevista personal y realización de tests psicotécnicos y/o pruebas teóricas o prácticas, en las que se valorarán las siguientes competencias:

- Trabajo en equipo, iniciativa, capacidad de análisis, orientación a resultados, visión y anticipación, toma de decisiones, conocimiento de la empresa, planificación y organización.

Finalizada esta fase se sumarán las puntuaciones obtenidas por los cinco candidatos/as en las fases II y III, y resultará seleccionado el candidato/a que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de empate entre dos o más aspirantes, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios y por ese orden:

Primero: La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 1.

Segundo: La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 2.

Tercero: La mayor puntuación obtenida en la fase de méritos a valorar 3.

En caso de que el empate persista y en el supuesto de que los aspirantes sean de distinto sexo, se estará a lo establecido en el Área de actuación: Infrarrepresentación femenina, Objetivo 2: Garantizar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los niveles de la organización, siempre que sea posible, del III Plan de Igualdad de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., que

00345741

señala «ante igualdad de puntuación tendrá prioridad la promoción del aspirante del sexo menos representado » en la categoría profesional entre personal de la Empresa adscrito al III Convenio Colectivo de Deporte Andaluz // I Convenio Colectivo de Infraestructuras Turísticas de Andalucia// III Convenio Colectivo de Turismo Andaluz.

De ser necesario un último criterio de desempate, se atenderá al orden alfabético por apellidos a partir de la letra que ha resultado elegida según Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas (BOJA núm. 33, de 18 de febrero de 2026).

El resultado del proceso de selección, con la puntuación obtenida por cada candidato/ a, se publicará en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía y se comunicará por correo electrónico al candidato/a seleccionado.

Finalizados los trabajos por la Comisión, –conforme a las reglas antes expuestas– propondrá un candidato/a para la cobertura de la plaza vacante por oferta pública de empleo al Apoderado en representación de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., quien resolverá de forma definitiva la convocatoria.

Quinta. Normas generales.

La participación en esta convocatoria implica la íntegra aceptación de sus bases. En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, los datos facilitados por cada persona candidata/o serán incorporados al Registro de Tratamiento de Datos de Carácter Personal de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. cuya finalidad es gestionar su participación en este proceso de selección. La negativa a facilitar sus datos personales determinará la imposibilidad de participar en el mismo. Si la persona candidata lo desea, podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación enviando un escrito a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. Calle Compañía, número 40, 29008 Málaga.

Correo electrónico de contacto para aclaraciones o consultas:
personal.general@andalucia.org

ANEXO I: TÉCNICO/A SUPERIOR I (A)

Solicitud de participación en el proceso de selección de personal de la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., Ref.: CCOPE-03RH-1026-0002

1. Denominación de la categoría y/o puesto de trabajo solicitado.
Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0018 Técnico/a Superior I (A).

2. Datos personales.
- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- DNI/NIE:
- Nacionalidad:
- Fecha de nacimiento:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Domicilio:
- Municipio:
- Código postal:
- Provincia:

* Se ha de adjuntar a esta solicitud fotocopia del DNI/NIE.

00345741

3. Requisitos exigidos para concurrir.

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Estar en posesión de un título universitario oficial de Licenciatura o Grado en Turismo, Administración y Dirección de Empresas, Economía o Marketing, o de una titulación universitaria oficialmente reconocida como equivalente a alguna de las anteriores. Las titulaciones deberán haber sido expedidas por universidades oficialmente reconocidas. Se admitirán igualmente los títulos extranjeros que cuenten con la homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento oficial que corresponda conforme a la normativa vigente.

d) Formación de posgrado, máster o especialización acreditada en organización y gestión de eventos, congresos, protocolo, turismo de reuniones, dirección comercial o materias relacionadas con las funciones del puesto.

e) Experiencia profesional de al menos diez años en puestos de mando intermedio en entidades o empresas dedicadas a la captación privada o pública distinta a la que se aplica, promoción o gestión de congresos, convenciones y eventos profesionales, tales como Convention Bureau, organismos turísticos, empresas especializadas en turismo de reuniones o entidades que desarrollen funciones equivalentes. La experiencia deberá acreditar conocimiento del sector turístico, del ecosistema MICE y de sus principales agentes públicos y privados.

f) Experiencia profesional internacional de al menos 1 año relacionada con el sector MICE, desarrollada en el exterior.

g) Acreditar al menos nivel C1 inglés con titulación oficial.

h) Acreditar un nivel mínimo B2 en un segundo idioma extranjero distinto del inglés, preferentemente francés, alemán u otro idioma relevante para los mercados y actuaciones internacionales del Andalucía Convention Bureau.

i) Acreditar nivel profesional en herramientas ofimáticas y de gestión, especialmente Microsoft Excel, PowerPoint y Word, así como experiencia en el manejo de bases de datos, CRM y aplicaciones corporativas o de gestión económica, incluido Navision o herramientas equivalentes.

* En el supuesto de que la experiencia se alegue para el cumplimiento de los requisitos para concurrir, la misma no será computada en el apartado de méritos.

* Se ha de adjuntar a esta solicitud, en su caso:

- Copia de la acreditación de la titulación exigida.

- Copia de los títulos oficiales, certificados de formación o cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto, conforme a lo establecido en cada uno de ellos.

- Acreditación de la experiencia objeto requisitos para concurrir: La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

00345741

4. Autobaremación de méritos a valorar.

Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación (máximo 2 puntos).

Titulación	Puntos

*Se ha de adjuntar copia de la acreditación de la titulación/titulaciones objeto de autobaremación.

Experiencia profesional: Hasta un máximo de 6 puntos, excluida la aportada como requisito para concurrir, conforme la siguiente regla:

Por experiencia profesional en el sector público de la Junta de Andalucía en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio computarán a razón de 0,08 puntos por mes.

Puesto desempeñado	Período de desempeño	Días	Puntos
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
Total apartado:			

Por experiencia profesional en el sector público no incluido en el apartado anterior o privado, en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 0,50 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a 1 año de servicio se computarán a razón de 0,04 puntos por mes.

Puesto desempeñado	Período de desempeño	Días	Puntos
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
Total apartado:			

* Se ha de adjuntar acreditación de la experiencia objeto de autobaremación: La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

00345741

5. Cursos de formación y/o perfeccionamiento:

- Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto a que se aspira (excluidos los realizados para acreditar la titulación exigida para concursar) hasta un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
3. Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
4. Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
5. Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
6. Cursos de 101 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
7. Cursos de 151 a 250 horas: 0,75 puntos por curso.
8. Cursos de 251 a 500 horas: 1,00 punto por curso.
9. Cursos de 501 horas en adelante: 1,50 puntos por curso.

Denominación del curso	Entidad	Núm. horas	Puntos
Total Formación (máximo 2 puntos):			

* Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

- Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y prevención de riesgos laborales, hasta un máximo de cero con diez puntos, conforme al siguiente baremo:

1) Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2) Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

Denominación del curso	Entidad	Núm. horas	Puntos
Total Formación (máximo 2 puntos):			

* Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

00345741

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

Total autobaremación por los méritos alegados y no incluidos entre los requisitos para concurrir: .....puntos.

Nota: Es condición esencial para la participación, la cumplimentación correcta del autobaremo, del referido Anexo I, indicando de forma individualizada, los méritos y los puntos que corresponden a cada uno de los mismos conforme a estas bases. No se calificará documentación alguna adjunta al referido anexo que no esté reflejada y puntuada en algún apartado del autobaremo, todo ello, sin perjuicio en todo caso, de la posibilidad de corrección de oficio del error en la puntuación asignada a cada mérito consignado, por la Comisión Evaluadora.

6. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida, dado que los documentos adjuntos a este anexo son copias del original que obra en poder de la que suscribe a disposición del Área de Recursos Humanos de la Empresa.

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

4. Que conoce que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

5. Que autoriza a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo.

Que AUTORIZA que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., con sede en C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga, para la gestión del procedimiento de selección de personal del Expediente CCOPE-03RH-1026-0002.

El /La solicitante, leídas las anteriores declaraciones firma el presente documento en prueba de conformidad.

En…… a…… de…….. de 2026.

El/la solicitante

Fdo.: ……

00345741

ANEXO I: TÉCNICO/A SUPERIOR I (B)

Solicitud de participación en el proceso de selección de personal de la empresa pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., REF.: CCOPE-03RH-1026-0002.

1. Denominación de la categoría y/o puesto de trabajo solicitado.

Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0018: Técnico/a Superior I (B).

2. Datos personales.

- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- DNI/NIE:
- Nacionalidad:
- Fecha de nacimiento:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Domicilio:
- Municipio:
- Código postal:
- Provincia:

* Se ha de adjuntar a esta solicitud fotocopia del DNI/NIE.

3. Requisitos exigidos para concurrir.

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Estar en posesión del título universitario oficial de Arquitecto/a, Ingeniero/a Industrial o Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, correspondiente a los planes de estudios anteriores al Espacio Europeo de Educación Superior, o de las titulaciones universitarias oficiales actuales de Grado y, cuando corresponda, Máster que habiliten para el ejercicio de dichas profesiones reguladas. Las titulaciones deberán haber sido expedidas por universidades oficialmente reconocidas. Se admitirán igualmente los títulos extranjeros que cuenten con la homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento oficial que corresponda conforme a la normativa vigente.

d) Experiencia mínima demostrable de diez (10) años en puestos técnicos o de gestión relacionados con el mantenimiento de instalaciones, edificaciones e infraestructuras, incluyendo la planificación, coordinación y supervisión de operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo. Se requieren sólidos conocimientos técnicos en edificación, climatización, fontanería, carpintería, sistemas eléctricos, instalaciones, equipos y maquinaria, así como dominio de herramientas tecnológicas de gestión y mantenimiento, incluidos sistemas ERP y CRM. Asimismo, deberá acreditar capacidad para realizar el seguimiento y control de las actividades, elaborar informes técnicos y de gestión, y contar con excelentes habilidades de comunicación, organización, coordinación de equipos y liderazgo.

* En el supuesto de que la experiencia se alegue para el cumplimiento de los requisitos para concurrir, la misma no será computada en el apartado de méritos.
* Se ha de adjuntar a esta solicitud, en su caso:
- Copia de la acreditación de la titulación exigida.

00345741

- Copia de los títulos oficiales, certificados de formación o cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto, conforme a lo establecido en cada uno de ellos.
- Acreditación de la experiencia objeto requisitos para concurrir: La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

4. Autobaremación de méritos a valorar.

Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación (máximo 2 puntos).

Titulación	Puntos

* Se ha de adjuntar copia de la acreditación de la titulación/titulaciones objeto de autobaremación.

Experiencia profesional: hasta un máximo de 6 puntos, excluida la aportada como requisito para concurrir, conforme la siguiente regla:

Por experiencia profesional en el sector público de la Junta de Andalucía en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio computarán a razón de 0,08 puntos por mes.

Puesto desempeñado	Período de desempeño	Días	Puntos
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
		Total apartado:	

Por experiencia profesional en el sector público no incluido en el apartado anterior o privado, en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 0,50 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a 1 año de servicio se computarán a razón de 0,04 puntos por mes.

Puesto desempeñado	Período de desempeño	Días	Puntos
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
		Total apartado:	

00345741

* Se ha de adjuntar acreditación de la experiencia objeto de autobaremación: La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

5. Cursos de formación y/o perfeccionamiento.

- Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto a que se aspira (excluidos los realizados para acreditar la titulación exigida para concursar) hasta un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
3. Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
4. Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
5. Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
6. Cursos de 101 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
7. Cursos de 151 a 250 horas: 0,75 puntos por curso.
8. Cursos de 251 a 500 horas: 1,00 punto por curso.
9. Cursos de 501 horas en adelante: 1,50 puntos por curso.

Denominación del curso	Entidad	Núm. horas	Puntos
Total Formación (máximo 2 puntos):			

* Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

- Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y prevención de riesgos laborales hasta un máximo de cero con diez puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

Denominación del curso	Entidad	Núm. horas	Puntos
Total Formación (máximo 2 puntos):			

00345741

* Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

Total autobaremación por los méritos alegados y no incluidos entre los requisitos para concurrir:.....puntos.

Nota: Es condición esencial para la participación, la cumplimentación correcta del autobaremo, del referido Anexo I, indicando de forma individualizada, los méritos y los puntos que corresponden a cada uno de los mismos conforme a estas bases. No se calificará documentación alguna adjunta al referido Anexo que no esté reflejada y puntuada en algún apartado del autobaremo, todo ello, sin perjuicio en todo caso, de la posibilidad de corrección de oficio del error en la puntuación asignada a cada mérito consignado, por la Comisión Evaluadora.

6. Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida, dado que los documentos adjuntos a este anexo son copias del original que obra en poder de la que suscribe a disposición del Área de Recursos Humanos de la Empresa.

3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.

4. Que conoce que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.

5. Que autoriza a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo.

6. Que AUTORIZA que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P., con sede en C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga, para la gestión del procedimiento de selección de personal del Expediente CCOPE-03RH-1026-0002.

El /La solicitante, leídas las anteriores declaraciones firma el presente documento en prueba de conformidad.

En……a……de……..de 2026.

El/la solicitante

Fdo.:……

00345741

ANEXO I: TÉCNICO SUPERIOR I (C)

Solicitud de participación en el proceso de selección de personal de la empresa pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. REF.: CCOPE-03RH-1026-0002.

1. Denominación de la categoría y/o puesto de trabajo solicitado.
Código identificativo del puesto de trabajo: P0053_0018: Técnico/a Superior I (C).

2. Datos personales.
- Primer apellido:
- Segundo apellido:
- Nombre:
- DNI/NIE:
- Nacionalidad:
- Fecha de nacimiento:
- Teléfono de contacto:
- Correo electrónico:
- Domicilio:
- Municipio:
- Código postal:
- Provincia:

* Se ha de adjuntar a esta solicitud fotocopia del DNI/NIE.

3. Requisitos exigidos para concurrir

a) Ser español/a o poseer la nacionalidad de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, para cuyos ciudadanos, a tenor de la legislación vigente, no sea preceptiva la autorización de permiso de trabajo y residencia expedida por el Órgano Administrativo nacional competente.

b) Tener, al menos, 18 años de edad y no exceder la edad ordinaria de jubilación establecida legalmente.

c) Estar en posesión de un título universitario oficial de Licenciatura, Ingeniería o Grado en alguna de las siguientes disciplinas: Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicación, Estadística, Matemáticas, Ciencia de Datos, Marketing, Marketing e Investigación de Mercados, Investigación y Técnicas de Mercado, Administración y Dirección de Empresas, Economía, Ciencias Económicas y Empresariales o Turismo, o de una titulación universitaria oficialmente reconocida como equivalente a alguna de las anteriores. Las titulaciones deberán haber sido expedidas por universidades oficialmente reconocidas. Se admitirán igualmente los títulos extranjeros que cuenten con la homologación, declaración de equivalencia o reconocimiento oficial que corresponda conforme a la normativa vigente.

d) Experiencia profesional mínima de 10 años, incluyendo al menos 5 años en empresa privada y un mínimo de 5 años en gestión dentro de un destino turístico, desarrollando actividades vinculadas a transformación digital, consultoría, innovación o gestión de proyectos.

e) Experiencia mínima de 3 años en oficinas de inteligencia turística.

f) Experiencia mínima de un año acreditada en análisis de datos, sistemas de inteligencia turística y cuadros de mando.

g) Formación en Business Intelligence, Power BI, Big Data, inteligencia artificial y tecnologías aplicadas al turismo.

h) Experiencia mínima de un año en coordinación de proyectos, equipos y proveedores, así como en planificación estratégica.

00345741

i) Experiencia de al menos 10 participaciones como ponente en eventos de turismo relacionados con transformación digital, Big Data o materias similares.

* En el supuesto de que la experiencia se alegue para el cumplimiento de los requisitos para concurrir, la misma no será computada en el apartado de méritos.
*Se ha de adjuntar a esta solicitud, en su caso:
- Copia de la acreditación de la titulación exigida.
- Copia de los títulos oficiales, certificados de formación o cualquier otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para el puesto, conforme a lo establecido en cada uno de ellos.
-Acreditación de la experiencia objeto requisitos para concurrir: La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

a) Autobaremación de méritos a valorar.

Titulaciones académicas relacionadas directamente con el puesto al que se aspira –aparte de la exigida para acceder al puesto– y de nivel superior a la exigida para el puesto: 1 punto por titulación (máximo 2 puntos).

Titulación	Puntos

*Se ha de adjuntar copia de la acreditación de la titulación/titulaciones objeto de autobaremación.

Experiencia profesional: hasta un máximo de 6 puntos, excluida la aportada como requisito para concurrir, conforme la siguiente regla:

Por experiencia profesional en el sector público de la Junta de Andalucía en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 1 punto por cada año de servicio. Los periodos inferiores a un año de servicio computarán a razón de 0,08 puntos por mes.

Puesto desempeñado	Período de desempeño	Días	Puntos
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
		Total apartado:	

Por experiencia profesional en el sector público no incluido en el apartado anterior o privado, en el mismo o superior grupo profesional y funciones que el puesto a cubrir 0,50 puntos por cada año de servicio. Los periodos inferiores a 1 año de servicio se computarán a razón de 0,04 puntos por mes.

Puesto desempeñado	Período de desempeño	Días	Puntos
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		
	Del al		

00345741

Puesto desempeñado	Período de desempeño	Días	Puntos
	Del al		
	Del al		
		Total apartado:	

*Se ha de adjuntar acreditación de la experiencia objeto de autobaremación: La experiencia profesional por cuenta ajena se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado y/o hoja de servicios en la Administración. También será necesario aportar los contratos de trabajo o nombramiento de funcionario o funcionaria o, en su caso, copia de los contratos de prestación de obras o servicios en los que haya participado por cuenta propia. En este último caso, será necesario estar o haber estado de alta como autónomo/a.

b) Cursos de formación y/o perfeccionamiento:

- Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con el puesto a que se aspira (excluidos los realizados para acreditar la titulación exigida para concursar) hasta un máximo de 2 puntos, conforme al siguiente baremo:

1. Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2. Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.
3. Cursos de 30 a 49 horas: 0,15 puntos por curso.
4. Cursos de 50 a 75 horas: 0,20 puntos por curso.
5. Cursos de 76 a 100 horas: 0,25 puntos por curso.
6. Cursos de 101 a 150 horas: 0,50 puntos por curso.
7. Cursos de 151 a 250 horas: 0,75 puntos por curso.
8. Cursos de 251 a 500 horas: 1,00 punto por curso.
9. Cursos de 501 horas en adelante: 1,50 puntos por curso.

Denominación del curso	Entidad	Núm. horas	Puntos
		Total Formación (máximo 2 puntos):	

*Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

- Cursos de formación y/o perfeccionamiento. Cursos de formación o perfeccionamiento directamente relacionados con la igualdad de género entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y prevención de riesgos laborales hasta un máximo de CERO CON DIEZ puntos, conforme al siguiente baremo:

1) Cursos hasta 15 horas: 0,05 puntos por curso.
2) Cursos de 16 a 29 horas: 0,10 puntos por curso.

00345741

Denominación del curso	Entidad	Núm. horas	Puntos
Total Formación (máximo 2 puntos):			

*Se ha de adjuntar acreditación de los cursos objeto de autobaremación: Los cursos de formación y/o perfeccionamiento se han de acreditar mediante los correspondientes certificados emitidos por centros de formación debidamente homologado. No se admitirán los certificados en los que no conste el número de horas y las materias objeto de formación y/o perfeccionamiento.

En ningún caso se valorarán, en este apartado, aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de títulos académicos ni aquellos necesarios para acceder al puesto.

Total autobaremación por los méritos alegados y no incluidos entre los requisitos para concurrir: .....puntos.

Nota: Es condición esencial para la participación, la cumplimentación correcta del autobaremo, del referido Anexo I, indicando de forma individualizada, los méritos y los puntos que corresponden a cada uno de los mismos conforme a estas bases. No se calificará documentación alguna adjunta al referido Anexo que no esté reflejada y puntuada en algún apartado del autobaremo, todo ello, sin perjuicio en todo caso, de la posibilidad de corrección de oficio del error en la puntuación asignada a cada mérito consignado, por la Comisión Evaluadora.

c) Solicitud, declaración, lugar, fecha y firma.

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente convocatoria, DECLARA:

1. Que conoce y acepta íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Que se compromete a presentar la documentación original que, en su caso, le sea requerida, dado que los documentos adjuntos a este anexo son copias del original que obra en poder de la que suscribe a disposición del Área de Recursos Humanos de la Empresa.
3. Que conoce que no serán admitidas solicitudes, modificaciones o subsanaciones presentadas fuera de plazo ni las presentadas de forma defectuosa.
4. Que conoce que los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, y que serán considerados como no puestos.
5. Que autoriza a la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. a utilizar, a efectos de comunicaciones, los datos de contacto que ha proporcionado en su solicitud de concurrencia a la Oferta de Empleo.
6. Que AUTORIZA que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que se acompaña sean tratados por la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., M.P. con sede en C/ Compañía, núm. 40, 29008 Málaga, para la gestión del procedimiento de selección de personal del Expediente CCOPE-03RH-1026-0002.

El /La solicitante, leídas las anteriores declaraciones firma el presente documento en prueba de conformidad.

En……a……de……..de 2026.

El/la solicitante

Fdo.:……

00345741